



Junta Directiva
Comunicado de Acuerdo



Para efectos de dar cabal cumplimiento y ejecución al acuerdo adoptado por la Junta Directiva del Instituto Costarricense de Pesca y Acuicultura, que manifiesta:

Considerando

- 1- Que por medio del Acuerdo AJDIP/117-2012, la Junta Directiva aprobó la celebración del Torneo de Pesca Deportiva denominado Presidential Challenge Papagayo, mismo que se estará llevando a cabo del 06 al 09 de junio de 2012.
- 2- Que en ese sentido, dadas las implicaciones y relevancias a nivel nacional e internacional que reviste este Torneo, resulta conveniente por parte del INCOPESCA, establecer un área de exclusividad, con restricción del uso de palangre de superficie.
- 3- Que en las consideraciones que decantaron la adopción del Acuerdo AJDIP/117-2012, se estableció como requisito primario, la acreditación formal de la petente; lo cual se ha cumplido.
- 4- Que en iguales condiciones, recoge el Acuerdo supra, condición que ha de mantenerse en el presente, la limitante existente en cuanto a la factibilidad de aprobar una zona de veda, por cuanto no se tiene aún al día de hoy, redactado en su versión final el reglamento para el establecimiento de vedas para la celebración de éste tipo de torneos.
- 5- Sin embargo, de conformidad con lo enunciado en el considerando 2º), y en aras de garantizar el éxito de ésta actividad, lo procedente será el establecimiento de un área de exclusividad con restricción para la pesca de palangre de superficie, en aquella zona de impacto de desarrollo de éste Torneo; razón por la cual la Junta Directiva, **POR TANTO;**

Acuerda

- 1- Establecer un área de exclusividad con restricción para todo tipo de pesca comercial durante los días del 06 al 09 de junio de 2012, en el área comprendida en un rectángulo conformado por las siguientes coordenadas: Punto 1) 10°20'00" Latitud Norte con 85°53'00" Longitud Oeste. Punto 2) 10°20'00" Latitud Norte con 86°43'00" Longitud Oeste. Punto 3) 10°40'00" Latitud Norte con 86°43'00" Longitud Oeste, y Punto 4) 10°40'00" Latitud Norte con 85°53'00" Longitud Oeste. El área reservada no comprende ninguna parte del Parque Nacional de Santa Rosa.
- 2- En cumplimiento de las disposiciones vertidas, recomendar a los pescadores de palangre de superficie de ésta zona, durante los días de celebración de este

ACUERDO N°.

AJDIP-

226-2012

SESION

EXTRAORDINARIA

28-2012

21-05-2012

**Responsable de
Ejecución**

**Dirección Regional de
Guanacaste**

Teléfono (506) 2661-32-68

Fax (506) 2661-2855



Torneo de Pesca Deportiva, colocar las líneas de pesca a una profundidad superior a los 10.8 metros.

- 3- Encomendar e instruir a la Dirección Regional de Guanacaste, realice a través de todos los medios a su alcance, la divulgación de éste Torneo.
- 4- La presente autorización se otorga exclusivamente para el área definida, en el entendido que ésta no implican violación alguna a lo establecido en el artículo 9 de la Ley de Pesca y Acuicultura.
- 5- Acuerdo Firme

Cordialmente;



Lic. Guillermo Ramírez Gätjens
Jefe
Secretaría Técnica Junta Directiva



cc./ Presidencia Ejecutiva- Auditoría Interna- Asesoría Legal



ACUERDO N°.

AJDIP-

226-2012

SESION
EXTRAORDINARIA

28-2012

21-05-2012

Responsable de
Ejecución

**Dirección Regional de
Guanacaste**

Teléfono (506) 2661-32-68

Fax (506) 2661-2855

